Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

ANÁLISIS DEL SECTOR.

CONTRATACION DIRECTA.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA.

JUNIO
2023

ESTUDIO DEL SECTOR

La Gobernación de NORTE DE SANTANDER, por medio del Manual de Contratación de Norte de Santander Capitulo 4 De la competencia para contratar, Sección 4. Disposiciones especiales relacionadas con las delegaciones contractuales especiales 1. De la suscripción de Convenios Interadministrativos, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y de Convenios de Asociación, se delega a los Secretarios de Despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los siguientes contratos y convenios: a) Convenio Decreto 092. El manual fue aprobado por el Decreto 000979 del 24 de noviembre del año 2020.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial autoriza acudir a un proceso competitivo de selección para la contratación; cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA.**

Seguidamente, como pre requisito, se realizara en ESTUDIO DE SECTOR, cumpliendo la normatividad de la Contratación Estatal, contemplado en la Ley 80 de 1993, próximo a celebrarse a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, de que trata el literal C, numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, en un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- ***Justificación de la Necesidad.***

En desarrollo de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 en su artículo 24 numeral 1 literal c y artículo 25 numerales 7 y 12, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal c y modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y los lineamientos de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 del 2015 que establecen como modalidad de contratación directa los convenios o contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto social y misión de la entidad ejecutora, se procede a la elaboración del estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad en este caso para la celebración de un convenio interadministrativo a suscribirse entre la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación de los Municipios del Catatumbo, provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS.

Partiendo de la premisa de la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece en su artículo 2, que son fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*" y que igualmente, en su artículo 209 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Así mismo, el artículo 285 ibíd. Expresa: *"fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado",* autorizando con ello divisiones administrativas que la ley ha determinado con capacidad de cumplir fines del Estado y de las entidades territoriales.

En ese sentido al desarrollarse la ley 1454 de 2011, orgánica de ordenamiento territorial, se dispuso que la asociatividad es uno de sus principios rectores de la organización política administrativa del territorio colombiano, propiciando la formación de esquemas asociativos entre "*las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, para la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes".*

Ahora bien, derivado del mandato constitucional se expidió la ley 136 de 1994 ,que se ocupa del régimen municipal, reglamentando de manera específica la institución de las asociaciones de municipios como la potestad de las entidades territoriales, particularmente

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

los municipios, para asumir, de manera conjunta la prestación de servicios públicos y el desarrollo de obras de carácter local, la que se expresa en la conformación de una entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman que se rige por sus propios estatutos.

Es así, que el título noveno de la enunciada Ley 136 de 1994, prevé: "*IX. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS",* previéndose en el art. 14, que: *"ARTÍCULO 148.- Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas".*

A su turno, el artículo 149 ibíd., Establece: "*ARTÍCULO 149.- Definición. Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa".*

En cuanto a su conformación y funcionamiento, la norma en cita prevé: *ARTÍCULO 150.- Conformación y funcionamiento. Las asociaciones para su conformación y funcionamiento se sujetarán a las siguientes reglas:*

1. Toda asociación de municipios será siempre voluntaria. Se conformará mediante convenio suscrito por sus alcaldes, previa autorización de los respectivos concejos.

2. En el convenio de conformación se aprobarán sus estatutos, los cuales deberán determinar como mínimo: el nombre, domicilio, la dirección de la asociación, entidades que la conforman; objeto, especificando los servicios, obras, funciones que asume, tiempo por el cual se pacta la asociación, órganos de administración, representante legal, procedimiento para reformar los estatutos; modos de resolver las diferencias que ocurran entre los asociados, disolución y liquidación, régimen interno de administración, patrimonio, especificando ***los aportes de los municipios integrantes y demás bienes que la forman, al igual que las rentas, que les ceden o aportan, total o parcialmente la Nación, los departamentos y otras entidades públicas o privadas****; los recursos que cobre por las tarifas de los servicios que preste; las contribuciones que cobre por*

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

valorización; los demás bienes que adquiera como persona jurídica; y el producto de los ingresos o aprovechamiento que obtengan por cualquier otro concepto.

Con la reforma introducida por la ley 1551 de 2012, se incorporó a los principios rectores de la administración municipal el criterio de la asociatividad, por medio de la cual "*las autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas. Así mismo, promoverá la celebración de contratos plan y alianzas público-privadas para el desarrollo rural*".

A nivel programático, En la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" Establece en su ARTÍCULO 41°. FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES. El Gobierno nacional implementará una estrategia diferenciada de fortalecimiento y asistencia técnica para los Esquemas Asociativos Territoriales -EAT-, en el ejercicio de sus competencias y Funciones para la ejecución de sus planes estratégicos.

La presentación y ejecución de iniciativas con recursos públicos, cuyo objeto sea la inversión de impacto supramunicipal y supradepartamental por parte de los EAT, requerirá que estos últimos estén registrados y actualizados en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT-, administrado por el Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad vigente. La información contenida en el Sistema de Registro de Esquemas Territoriales será objeto de seguimiento y análisis periódico en el cumplimiento de los componentes de sus planes estratégicos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades que conformen los Esquemas Asociativos Territoriales podrán destinar los recursos captados por la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo derivados de los proyectos regionales promovidos por los EAT, para la financiación de este o de otros proyectos regionales, en el marco del EAT. El Gobierno nacional diseñará un esquema de incentivos para favorecer la asociatividad territorial en todas sus formas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio del Interior y la Agencia para la Renovación del Territorio estructurará e implementará una estrategia de alianzas asociativas territoriales para la Paz que busquen ampliar y articular entre municipios PDET, ZOMAC, las regiones de paz que constituya el Gobierno nacional a partir de lo establecido en el artículo 8B de la Ley

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

418 de 1997 y otros municipios estratégicos para el desarrollo regional, con la finalidad de cerrar las brechas socioeconómicas en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- formulados en las dieciséis (16) subregiones PDET y las demás disposiciones normativas vigentes al momento de su implementación.

En cuanto al desarrollo doctrinal y jurisprudencial ha tenido entre otros aspectos, el referido por la Corte Constitucional en la sentencia C–535 de octubre 16 de 1996, siendo Magistrado Ponente Alejando Martínez Caballero, donde señala la permisividad de asociatividad bajo los estamentos de autonomía territorial, al establecer que: "*se ha denominado el núcleo esencial de la autonomía territorial, el cual se halla constituido "por aquellos elementos indispensables a la propia configuración del concepto, y especialmente por los poderes de acción de que gozan las entidades territoriales para poder satisfacer sus propios intereses"*.

De igual manera, De los quince municipios que hacen parte del esquema asociativo, 14 pertenecen territorialmente al departamento de Norte de Santander; a su vez, de estas entidades territoriales 8 son PDET (Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú), tal y cual como quedó establecido en artículo 3 del decreto 893 del 2017 que habla de la cobertura geográfica y la conformación subregional, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

El decreto en mención, manifiesta que los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación.

Por otra parte, los 8 municipios PDET también son ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) a los cuáles se les suma Bucarasica y La playa con este tipo de clasificación, definidos conforme con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Así, la asociatividad territorial surge como una necesidad en un espacio geográfico determinado para desarrollar una estrategia de manera práctica. Existen espacios naturales tales como: paisajes, ecosistemas, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, zonas marino-costeras y espacios transformados tales como áreas de desarrollo, áreas conurbadas, ejes o corredores de desarrollo, entre otros, que superan los límites político-administrativos de las entidades territoriales. Estos espacios requieren de figuras asociativas para abordar la planificación y gestión estratégica en ámbitos supramunicipales, subregionales, supra

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

departamentales o regionales. En este contexto, las figuras asociativas son instrumentos de articulación y desarrollo territorial, que parte de las propias entidades territoriales de manera cooperativa para abordar problemas y temáticas conjuntas.

En línea con el deber de la relación armónica de las entidades públicas, incluyendo las entidades territoriales, están las de mantener relaciones de tipo jurídico las cuales son necesarias para el normal funcionamiento del Estado. En la administración pública existen relaciones de coordinación, de cooperación, de jerarquía, consultivas, de control, entre otros, para lo cual el ordenamiento normativo ha contemplado diversas formas jurídicas mediante las cuales se instrumentalizan esas relaciones entre las entidades, siendo la más usual la contemplada por la ley 489 de 1998: los convenios interadministrativos, celebrados entre dos o más entidades públicas con objetivos específicos de servir de instrumento para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a cargo de las partes públicas asociadas para la cooperación.

- ***Forma de Satisfacer una Necesidad.***

De otro lado, enmarcado dentro del programa de gobierno denominado "***Más oportunidades para todos,*** Una nueva forma de gobernar", que soporta la elección del actual Gobernador de Norte de Santander y soportó la formulación del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 con el mismo nombre, se describe la oportunidad para fortalecer los esquemas asociativos, a través del pacto denominado *"Oportunidades para la territorialidad",* en el cual plantea la definición de las apuestas para el territorio que nace a partir de un ejercicio de compresión de una visión colectiva de departamento, donde se analizan tanto las relaciones internas como externas de nuestra región. Las características físicas, sociales, culturales, económicas, ambientales, geográficas, administrativas y financieras del territorio son componentes primarios en este eje programático que conllevan a que se interprete entre todos la identidad y cohesión social.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental la territorialidad, según la carta programática, propicia la armonía entre el gobierno y sus principales ejes de acción: el bienestar social, la convivencia, la gobernanza, el hábitat, la infraestructura, la productividad y todas las variables derivadas de los elementos mencionados. Adicionalmente, esta variable permite identificar la interdependencia del gobierno departamental con las otras entidades territoriales. Los departamentos por competencia deben coordinar las acciones entre la nación y las entidades territoriales, esto en materia de asistencia técnica, financiera y

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

administrativa; de control y evaluación. En la provisión de bienes y servicios el gobierno regional tendrá responsabilidades para todo el departamento.

Que, de otro lado, según Acta 1 del 30 de enero de 1993 se conformó la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS. integrado por los Municipios DE Ocaña, la Playa de belén, Hacarí, Abrego y los municipios de rio de oro, Gonzales del Departamento de Cesar.

Que, según Resolución No 017 del 6 de julio de 2022 "Por la cual se otorga registro al Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS" en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales" emanada por la Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior

Que, la colaboración armónica entre entidades públicas encuentra su fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, de acuerdo al plan nacional y departamental de desarrollo, es importante gestar en el departamento un modelo de asociatividad y productividad para generar proyectos conjuntos en los sectores del agro, la economía, el turismo, entre otros, para mejorar la calidad de vida de esta subregión del departamento.

Que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que, El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y actividad y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

A. ASPECTOS GENERALES

La GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER requiere: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA,** razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de selección, que permita elegir el contratista que realice dicho suministro.

A1. ECONÓMICO

El DANE[1] calcula el PIB[2] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia.
[2] Producto Interno Bruto.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienesy servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

El **PIB** visto desde el enfoque del **gasto**, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

- En el tercer trimestre de 2022^{pr}, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,6%, ajustada por efecto estacional y calendario.
- Durante lo corrido del año 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto presenta uncrecimiento 9,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el PIB en su serie original crece 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento del tercertrimestre de 2022^{pr} del valor agregado es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

comida que crece 8,1% y contribuye 1,6puntos porcentuales a la variación anual.

- En el tercer trimestre de 2022pr, el PIB en su serie original crece 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con el segundo trimestre de 2022pr, el PIB crece 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámicadel valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%.
- Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%.

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 19,2%.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- Exportaciones crecen 21,0%.
- Importaciones crecen 29,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%.

EL IPC

Inflación anual en el país se ubicó en 12,53 %, la más alta en 23 años

Esta sería la inflación anual más alta en 23 años. La última vez que se presentó este índice fue en marzo de 1999.

El IPC, además, pasó de 12,22 % en octubre a 12,53 % en noviembre en su variación anual.

El mercado, por su parte, proyectaba una variación de 12,22 % y 12,29 %. Es decir, el dato real superó las proyecciones de los analistas.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas siguen siendo el rubro que más pesa sobre el IPC, con una variación de 0,21 % para noviembre.

Es decir, tres puntos porcentuales más que en octubre.

Los alimentos fueron los que jalonaron el dato de noviembre, después transporte, restaurantes y hoteles (1,50 %). Después siguen los bienes y servicios. Respecto al dato anual, los alimentos y bebidas no alcohólicas tuvieron un aporte de 4,60 %, después de alojamiento, agua, electricidad y gas con 2,24 %.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Entre los alimentos que más aumentando su precio está la papa. Respecto a los servicios públicos, para noviembre la electricidad ha empezado a bajar.

En cuanto a las ciudades entre las que más tienen una inflación alta en noviembre, Cúcuta sigue siendo la de mayor variación mensual del IPC. Después de Pasto, Riohacha y Armenia. Las que menos son Tunja, Santa Marta y Popayán.

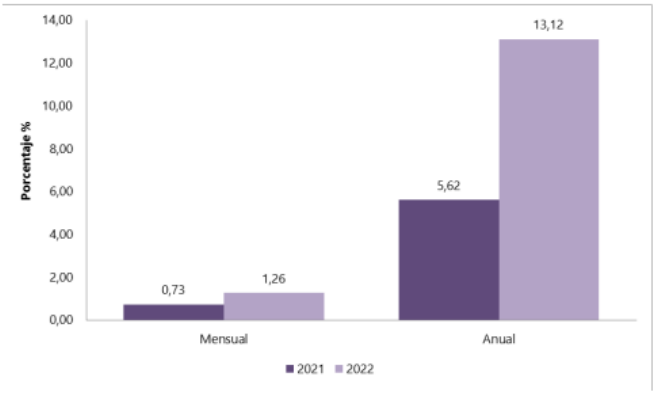
Sobre la variación anual, por debajo del total nacional del IPC se encuentran Manizales y Bogotá. El resto de ciudades están por encima del promedio. Cúcuta se consolida como la ciudad con mayor inflación en el país, después Riohacha, Valledupar y Santa Marta.

A medida que sube la inflación, aumentan las deferencias de ingresos de los grupos socioeconómicos, Los hogares pobres ya llegan a una inflación anual de 14,34 %, los vulnerables 14,17 %, clase media 12,69 % y familias de ingresos altos 10,97 %. Se ha ido ampliando la brecha en lo corrido del año.

Colombia, actualmente, está presentando una variación del IPC parecido a Chile, Brasil y México. Desde la pandemia por covid-19 se ha venido presentando esa tendencia al alza en estos países. En el caso de Brasil, ya duplica su índice respecto a 2019.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

RESULTADO ANUAL 2022

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2022

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y,

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2022 en comparación con noviembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (2,55%), papas (17,31%), vehículo particular nuevo o usado (2,33%), plátanos (13,28%), combustibles para vehículos (2,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,67%), tomate (27,89%), leche (3,85%), arroz (4,18%) y cebolla (16,90%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

(-3,36%), electricidad (-0,84%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-8,94%), yuca para consumo en el hogar (-4,64%) y tomate de árbol (-5,88%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,55	0,18
Papas	17,31	0,08
Vehículo particular nuevo o usado	2,33	0,07
Plátanos	13,28	0,06
Combustibles para vehículos	2,26	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,67	0,06
Tomate	27,89	0,05
Leche	3,85	0,05
Arroz	4,18	0,05
Cebolla	16,90	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2021 - 2022

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,96	1,47	6,85	14,92
Vulnerables	0,93	1,48	6,85	14,80
Clase media	0,75	1,28	5,78	13,28
Ingresos altos	0,52	1,03	4,39	11,52
Total nivel de ingresos	0,73	1,26	5,62	13,12

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,47%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,28%), Ingresos altos (1,03%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,26%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,92%), Vulnerables (14,80%), Clase media (13,28%), Ingresos altos (11,52%) y por último, Total nivel de ingresos (13,12%).

EL DESEMPLEO

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue9,5% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%.

En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 12,7%.

En noviembre de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2021 fue 62,2%.

En noviembre de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 57,4%. Para noviembre de 2021 fue 55,0%.

Entre septiembre y noviembre de 2022, la tasade desempleo fue 10,0%, la tasa global de participación fue 63,8% y la tasa de ocupaciónfue 57,4.

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil agosto - octubre de 2022 se focalizó en las mujeres (+743 mil) y en los hombres (+239mil) de 25 a 54 años para los dos casos.

VARIACIONES ANUALES PARA NOVIEMBRE DE 2022

Para noviembre de 2022, la tasa de desempleo fue de 9,5%. Comparada con el mismo mes de 2021 (11,5%) tuvo una disminución de 2,0 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 57,4%, lo que representó un incremento de 2,3puntos porcentuales comparada con de 2021 (55,0%).

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

POBLACIÓN OCUPADA

En noviembre de 2022, la población ocupada del país fue de 22,5millones de personas, frente a las 21,3 millones ocupadas el mismo mes en 2021, representando así una variación de 5,7%. Las *13 ciudades y áreas metropolitanas* contribuyeron con 3,9 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,7 millones de personas, 827 mil personas más en comparación con noviembre de 2021 (9,9 millones).

- Por dominios

El dominio *Otras cabeceras* registró 6,1 millones de ocupados, aportando 1,3 p.p. a la variación nacional. Por su parte, *Centros poblados y rural disperso* registró 4,6 millones de ocupados, lo que significa que contribuyó con 0,3 p.p. al total nacional. Las ciudades *de* Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo *(10 ciudades)* registraron 1,1 millones de ocupados y contribuyeron con 0,2 p.p.

- Por sexo y edad

Por sexo, en noviembre de 2022, Colombia tuvo un aumento de 793 mil mujeres ocupadas y de 426mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacionalse registraron en las mujeres de 25 a 54 años (631 mil) y en los hombres en el rango de edad de 55 años y más (199 mil).

- Por ramas de actividad

Desde la perspectiva de las ramas de actividad económica, en el total nacional, *Industrias manufactureras* tuvo la mayor alza de ocupados en noviembre de 2022 (+422 mil) respecto al mismo mes de 2021, contribuyendo así con 2,0 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 2,4 millones de personas ocupadas. A su vez, en *Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios* el número de ocupados aumentó en 349 mil personas, para contribuircon 1,6 p.p. a la variación nacional con 2,0 millones de personas ocupadas. Estas variaciones fueron estadísticamente significativas. Por otro lado, *Transporte y almacenamiento* registró 1,4 millones de ocupados en el undécimo mes del año con una variación de -120 mil

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ocupados y una contribución de -0,6 p.p.

- Por posición ocupacional

Según posición ocupacional y a nivel nacional, en noviembre de 2022, la cantidad de ocupados en empleado particular aumentó en 1,4 millones en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que representó una contribución de 6,6 p.p. En cambio, se registró una caída de 241 mil ocupados en la posición Trabajador por cuenta propia, aportando así -1,1 p.p.

Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en noviembre de 2022 se redujo en 412 mil personas frente al mismo mes de 2021, lo que refleja una variación de -14,9%, para llegar así a 2,4 millones de desocupados. En las *13 ciudades y áreas metropolitanas*, el total de desocupados fue 1,1 millones, representando una disminución del 21,7%, para aportar -10,7 p.p. a la variación nacional.

En Otras cabeceras se registró una reducción de la población desocupada en 75 mil personas aportando -2,7 p.p., en Centro poblados y rural disperso se presentaron 19 mil personas menos desocupadas contribuyendo con -0,7 p.p. y en las *10 ciudades*, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada se disminuyó en 21 mil personas contribuyendo al total nacional con -0,7 p.p.

Por sexo, la reducción de la población desocupada en noviembre de 2022 para el total nacional fue mayor en las mujeres (-210 mil) que en los hombres (-202 mil). Según los rangos de edad, esta disminución se focalizó en las mujeres de 25 a 54 años (-181 mil) y en los hombres en el mismo rango de edad (-102 mil).

Población fuera de la fuerza laboral

La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para noviembre de 2022 fue de 14,4 millones de personas. Esto es una variación de -1,8% con respecto a lo registrado en noviembre de 2021 (14,6 millones). En *las 13 ciudades y áreas metropolitanas* la población fuera de la fuerza laboral fue de 6,2 millones, representando una disminución de 4,6%,

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

para aportar -2,1 p.p. a la variación nacional. Así mismo, el dominio de 10 ciudades, conformado por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, con un total de 847 mil personas, aportó 0,0 p.p. a la variación nacional y Centros poblados y rural disperso, con un total de3,4 millones de personas, aportó 0,1 p.p. a la variación nacional. Finalmente, Otras cabeceras contabilizó 3,9 millones de personas, aportando también 0,1 p.p.

Por sexo, la mayor variación de la población fuera de la fuerza laboral en noviembre de 2022 para el total nacional fue en las mujeres de 25 a 54 años (-319 mil) y en los hombres en el mismo rango de edad (-94 mil).

De acuerdo con el tipo de actividad que desempeña, la mayor variación de la población fuera de la fuerza laboral en noviembre de 2022 para el total nacional, fue en oficios del hogar con -530 mil, delos cuales -329 mil eran mujeres y -200 mil eran hombres.

Tasa desestacionalizada

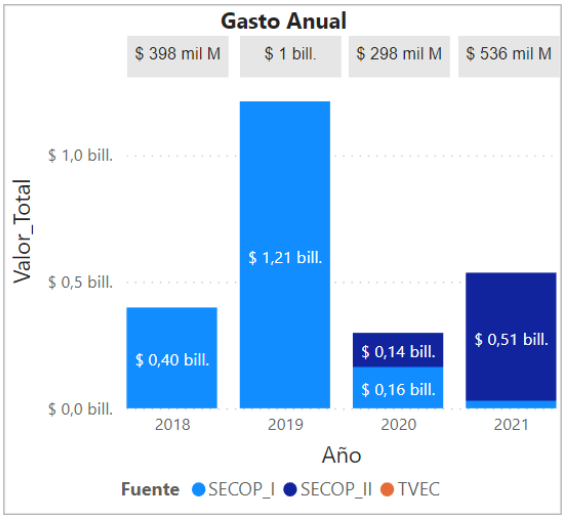
Para el total nacional, la tasa de desempleo desestacionalizada preliminar para noviembre de 2022fue 10,8% mientras que en octubre de 2022 fue de 10,5%. Para las *13 ciudades y áreas metropolitanas*fue de 10,4% en noviembre de 2022 y de 10,6% en octubre de 2022.

1.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

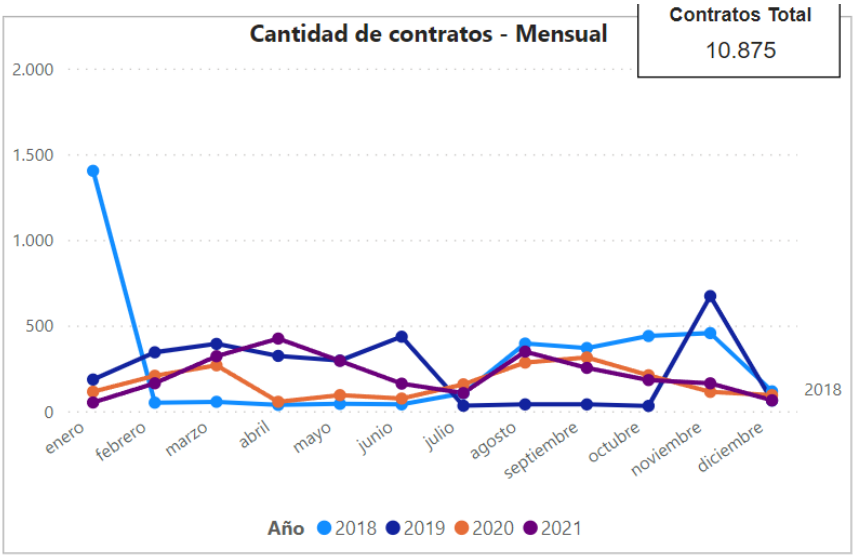
El Departamento Norte de Santander por medio de la herramienta de análisis de datos del software de Power BI, de la agencia Colombia Compra Eficiente, observamos lo siguiente:

El gasto anual de la Gobernación de Norte de Santander para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se encuentra entre 400 mil millones de pesos y 1 billón de pesos. Por otro lado, podemos observar que El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I fue utilizado para el año 2018 y 2019 en una mayor parte.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

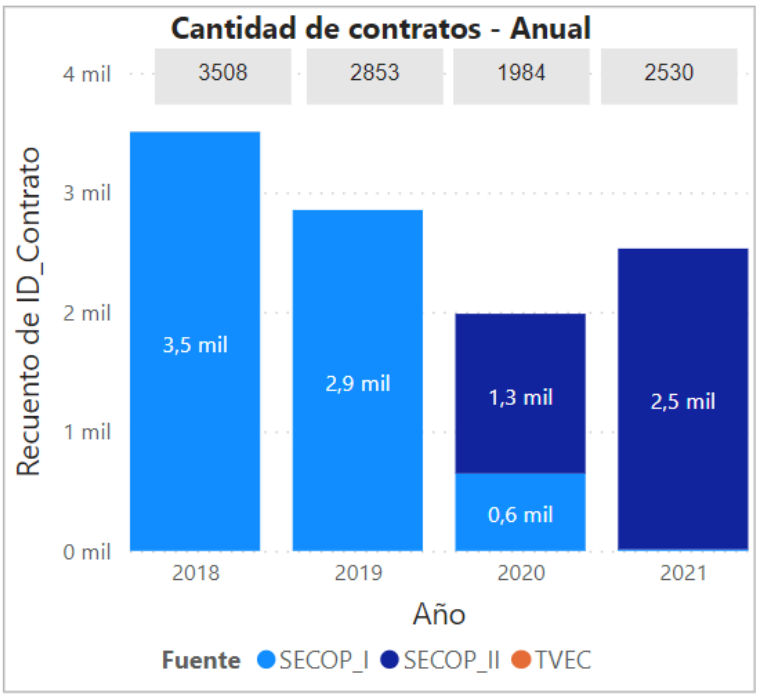


La contratación en la Gobernación de Norte de Santander desde los años 2018 al 2021 suman un total de 10.875 contratos, notando una tendencia normal al compararlas entre los meses de febrero a octubre.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

En la siguiente grafica observamos la Cantidad de Contratos por año, desde el año 2018 al 2021, donde el mayor número de contratos se encuentra para el año 2018 con 3.508 contratos y el menor número de contratos se encuentra en el año 2022 con 1984 contratos.



A2. TÉCNICO

El presente convenio tiene como alcance la ejecución y/o la realización de los siguientes objetivos y actividades:

OBJETIVO:

Lograr el fortalecimiento de la asociatividad en el departamento a través de la presencia de la gobernación en la zona que comprende los municipios de Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, El tarra, Hacarí, Bucarasica, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ACTIVIDADES:

1. Fortalecer la gestión y capacidad institucional para la formulación y gestión de proyectos de interés común de los municipios integrantes del EAT
2. Fortalecer la capacidad de la unidad de gestión, planificación y desarrollo territorial a través del mejoramiento de instrumentos de planeación y/o plataformas de información que potencien desarrollo territorial del región del Catatumbo y provincia de Ocaña
3. Realizar acciones de asistencia técnica y operativa para garantizar la eficiente gestión del esquema asociativo, con el propósito de implementar acciones y procesos para mejorar la gestión catastral con enfoque multipropósito y el desarrollo institucional con impacto en la zona del Catatumbo y provincia de Ocaña.

- **CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2022.**

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA.

La Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Códigos UNSPSC.

TIPO	CLASE	SUBCLASE	GRUPO	NOMBRE DEL ELEMENTO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	14	21	01	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
93	14	21	03	SERVICIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA
93	14	21	04	SERVIOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

A3. REGULATORIO

La colaboración armónica entre entidades públicas encuentra su fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

De tal forma que la Ley 489 de 1998 en el artículo 95, dispone:

(…) ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. (…).

Así mismo, según el artículo 6 de esta misma ley, "(…) Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)".

El consejo de Estado ha identificado a los convenios interadministrativos de la siguiente forma: "Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados"(Consejo de Estado. Concepto de abril 30 de 2008. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo. Rad. 1881).

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – Concepto: Es como un contrato de colaboración entre entidades públicas, Es aquel acuerdo de voluntades que se suscribe entre dos o más entidades públicas gubernamentales, en el cual no existe contraprestación directa, la cual para el autor de este texto se refleja en la no existencia de utilidad o ganancia económica para alguna de las partes suscribientes, sino que este acuerdo obedece al deber de las entidades públicas de actuar de manera coordinada para el cumplimiento de los fines propios del Estado y los de cada una de las entidades suscribientes.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:

"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El artículo 113 de Ibídem dispone que:

"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 6º de la Ley 489 de 1998 indica:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Ahora, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos:

"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

El artículo 40 Ibídem señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.** En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". **(Negrilla fuera de texto).**

B. APROXIMACIONES

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y lo señalado en el artículo 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013 en el que establece que no existe pluralidad de oferentes "*cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Para lograr el cumplimiento y/o alcance del objeto contractual, se establece a cargo del ejecutor, la Asociación de los Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, el alcance y/o la realización de las actividades y objetivos detallados a continuación:

- **OBJETIVO:**

Lograr el fortalecimiento de la asociatividad en el departamento a través de la presencia de la gobernación en la zona que comprende los municipios de Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, El tarra, Hacarí, Bucarasica, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú

- **ACTIVIDADES:**

1. Fortalecer la gestión y capacidad institucional para la formulación y gestión de proyectos de interés común de los municipios integrantes del EAT
2. Fortalecer la capacidad de la unidad de gestión, planificación y desarrollo territorial a través del mejoramiento de instrumentos de planeación y/o plataformas de información que potencien desarrollo territorial del región del Catatumbo y provincia de Ocaña

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

3. Realizar acciones de asistencia técnica y operativa para garantizar la eficiente gestión del esquema asociativo, con el propósito de implementar acciones y procesos para mejorar la gestión catastral con enfoque multipropósito y el desarrollo institucional con impacto en la zona del Catatumbo y provincia de Ocaña.

- **VALOR DEL CONVENIO**

El convenio tendrá por valor total la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($220.000.000,00), de los cuales DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00), serán aportados en efectivo por la Gobernación de Norte de Santander y VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) serán aportados en especie por la Asociación de los Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS.

- **Rubro Presupuestal y Forma de desembolso.**

RUBRO: 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y Personales".

PROYECTO BPIN 2021004540144 "FORTALECIMIENTO A LA GESTION CAPACIDAD ADMNISTRATIVA Y ASOCIATIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS Y SUBREGIONES NORTE DE SANTANDER"

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Los aportes del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

A) APORTES DEL DEPARTAMENTO aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00); los cuales se desembolsarán así:

Un primer desembolso, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($100.000.000,00) con posterioridad a la formalización del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución y la suscripción del acta de inicio, asimismo de la respectiva presentación de la procedente cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Un segundo desembolso, por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($100.000.000,00), a solicitud del ejecutor, el cual se girará previa presentación por el ejecutor y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el departamento, del informe de actividades ejecutadas; así como la cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO 1: Para los desembolsos EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, verificará el cumplimiento del EJECUTOR, respecto de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social, Riesgos y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia.
PARÁGRAFO 2: EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos que efectué EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER no deberán ser entendidos como pagos, retribuciones o contraprestaciones económicas, esto teniendo en cuenta que el presente convenio no implica una relación de carácter conmutativo, razón por la cual con los aportes no se causara el Impuesto sobre las Ventas IVA y los entregables planteados constituyen un referente para verificar el correcto y oportuno avance del proyecto.

B. DESEMBOLSO DE APORTES DEL EJECUTOR

El ejecutor del convenio, en éste caso Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, Efectuará el aporte cuyo valor pecuniario asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) representados en especie, constituidos en talento humano (nómina y personal contratado) correspondiente al personal para la dirección del Convenio y personal profesional o técnico y demás aspectos necesario para la respectiva ejecución (gastos de oficina, locativos entre otros) de las actividades a los que se refiere el presente convenio.

En los informes mensuales de ejecución que presente el ejecutor al departamento, deberá detallarse la forma de ejecución cuantitativa y cualitativa del referido aporte**.**

PARÁGRAFO 1: Para los desembolsos EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, verificará el cumplimiento del EJECUTOR, respecto de sus obligaciones frente al sistema

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

general de seguridad social, Riesgos y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 20 de diciembre de 2023

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander, particularmente en los municipios de Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, El tarra, Hacarí, Bucarasica, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- **Obligaciones del Departamento.**

1. Transferir a LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS el valor de los aportes correspondientes, en las formas previstas en el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la cláusula de forma de desembolso, prevista en el anexo I – Clausulado específico del convenio.
2. Suministrar la información técnica que se requiera para el desarrollo de los procesos necesarios para la concreción de las actividades que dan alcance al objeto.
3. Designar un supervisor para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del convenio.
4. Hacer parte del comité de seguimiento del Convenio.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

5. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el convenio junto con los respectivos anexos que así lo ameriten.
6. Evaluar la ejecución de las actividades acordadas en el plan de trabajo.
7. Realizar el seguimiento y monitoreo a las actividades convenidas y su ajuste a indicadores del programa, sub-programa y Metas PDD del que subyace.
8. Todas aquellas que sea inherentes a la ejecución del objeto del presente convenio.

- **Obligaciones del Ejecutor, LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS**

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento a los fines exclusivos relativos a la ejecución de las actividades del convenio.
2. Suministrar con cargo a sus propios recursos el personal para la dirección del Convenio y la respectiva ejecución, personal profesional y técnico necesario para llevar a cabo la administración, supervisión y el control de la ejecución de las actividades a los que se refiere el presente convenio.
3. Garantizar los elementos necesarios para la ejecución del convenio, tales como oficina, papelería, servicios públicos y de internet, equipos tecnológicos entre otros.
4. Llevar a cabo la socialización, presentación y divulgación del presente convenio ante los Municipios beneficiarios, asimismo los resultados del objeto del convenio en coordinación con EL DEPARTAMENTO; además se compromete a darle el crédito respectivo.
5. Efectuar el desembolso y ejecución de los aportes a su cargo, de conformidad a las estipulaciones del estudio previo de oportunidad y conveniencia y el clausulado del convenio.
6. Presentar al Departamento, informes trimestrales sobre la ejecución del objeto convenido; así como un informe final consolidado a la finalización del plazo de ejecución del convenio.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del convenio.
8. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del convenio, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de las labores encomendadas, sin la autorización previa escrita del Departamento.
9. Ejecutar las actividades, bienes y servicios requeridos con estándares de calidad y oportunidad.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

10. Abstenerse de adelantar alguna de las intervenciones sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
11. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el Departamento con el fin de verificar el correcto desarrollo del convenio y suscribir el acta de comité.
12. Presentar un informe final que contenga la totalidad de las actividades ejecutadas, con los soportes requeridos, actas, así como los logros alcanzados.

- **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

De conformidad a lo expuesto en el numeral III del acápite de justificación de la modalidad de selección del presente estudio técnico, la materialización y ejecución del objeto y actividades se efectuará mediante CONVENIO INTERDMINISTRATIVO.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

El secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de Norte de Santander, se encuentra debidamente facultado para celebrar convenios interadministrativos conforme a lo estipulado en la sección 4 del capítulo del manual de contratación de la entidad estatal, decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020

- **SUPERVISIÓN O INTERVENTORES (Interno y/o externo)**

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por el Departamento, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de Norte de Santander, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, quien deberá asumir sus funciones y actividades correspondientes conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio de titular en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo, quien velará por los intereses de la Entidad.

El interventor externo contratado y/o los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al ejecutor sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El (los) supervisore(s) tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto convenido.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Departamento, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER:**

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
CONVENIO-SED-00024-2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS QUE PERMITA EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE NORTE DE SANTANDER A LA EDUCACION SUPERIOR.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$123.123.958
CA-SDE-00071-2020	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS REGIONAL CUCUTA NORTE DE SANTANDER ACOPI REGIONAL NDS, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIA QUE PROMUEVAN LA RECUPERACION Y REACTIVACION SOCIOECONOMICA FRENTE A LOS EFECTOS DE LA CRISIS POR LA COVID19, A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN INNOVACION DE 13 MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS QUE A SU VEZ PARTICI	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$150.000.000
FNTC 55A DE 2020.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$196.680.176

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA POYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD INVOLUCRADOS EN LA ATENCION DE PACIENTES CON COVID19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.		
CONV-00075-2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG, PARA APOYAR LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO OTORGADAS A EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE CUBRIR DE FORMA UNICA ANTICIPADA EL VALOR DE LA COMISION DE LA GARANTIA REQUERIDA PARA RESPALDAR LOS CREDITOS OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS FINANCIERO BAJO EL ESQUEMA DE LOS PRODUCTOS DE GARANTIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIDOS POR COLOMBIA, PARA FINANCIAR PROYECTOS.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$500.000.000
00015-2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMWENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUOT DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER INDENORTE PARA APOYAR EL FOMENTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL LIERAZGO DEPRTIVO, DEPORTE ASOCIADO Y ALTO RENDIMIENTO, EL DEPORTE SOCIAL DEPORTE ASOCIADO Y ALTO RENDIMIENTO, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y LA RECREACION.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$2.000.000.000

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CONVENIO-SED-00025-2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS QUE PERMITA EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE NORTE DE SANTANDER A LA EDUCACION SUPERIOR.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$4.908.015
CONVENIO-SED-00023-2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS YO DESCUENTOS EDUCATIVOS QUE PERMITA, A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS NIVELES 1, 2 Y 3 DEL SISBEN HABITANTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA DENTRO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS OFRECIDOS Y APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE A NIVEL DE PREGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$313.447.005
Convenio-000111-2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VILLACARO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$175.000.000

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	VILLACARO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.		
Convenio 000152 de 16 de Diciembre de 2020.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS FISICOS ADMINISTATIVOS LOGISTICOS Y DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINACOTA, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA LA CONSERVACION CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTAAUNAR ESFUERZOS HUMANOS FISICOS ADMINISTATIVOS LOGISTICOS Y DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINACOTA, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA LA CONSERVACION CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$100.000.000
Convenio 000154 de 30 de Diciembre de 2020.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SAN JOSE DE CUCUTA, Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA CONSTRUIR LA VISION PROSPECTIVA PROSPECTIVA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ESTRATEGIA Y GOBERNANZA COLABORATIVA QUE PERMITA ESTABLECER ACCIONES EN CONJUNTO, UNIENDO ENFOQUES METODOLOGICOS Y GENERANDO SINERGIAS INSTITUCIONALES	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$100.000.000

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	COMO EJEMPLO DE TRABAJO EN EQUIPO E INNOVACION COLABORATIVA QUE SE ENCUENTRA ALINEADO A LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA.		
00159-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE ABREGO CON EL FIN DE REALIZAR LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$90.000.000
00142-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE ABREGO, PARA BRINDAR APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$70.000.000
00020-2018	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE PARA FORTALECER LOS PROCES0S ASISTENCIALES OPERARIOS PARA SALIDAS EXTRAMURALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CACHIRA, LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$100.000.000

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

00100-2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BUCARASICA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO DE UNAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA QUE SON CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, LA CAPILLA, EL PARAISO, PLANDADAS, CORREGIMIENTO DE LA CURVA, LA CURVA, LA CIENAGA, LA Y DE LA CIENAGA, EL ESPEJO.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$100.000.000
00160-2018	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, PARA LA CONTUNUACION DEL PROGRAMA DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIEVEL A LA POBLCION DISPERSA VICTIMA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION DISPERSA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LOIS MUNICIPIOS DE ABREGO, CONVENCION, EL CARMEN, TEORAMA.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$100.000.000
00071-2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, PARA BRINDAR APOYO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$40.000.000

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	VIGENTE QUE REGULAN EL TEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR.		
00079-2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, PARA BRINDAR APOYO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO BOCHALEMA, COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE QUE REGULAN EL TEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$40.000.000
00327-2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE ARBOLEDAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE PERMITA EL MEJOMAMIENTO DE LOS TRABAJADORES PANELEROS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, CODIGO SSEPI2017054000029.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$100.000.000
00293-2017	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA BRINDAR APOYO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$50.000.000

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

00332-2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DPTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CHITAGA PARA ADECUACION DE PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO DEL MUNICIPIO DE CHITAGA NORTE DE SANTANDER CODIGO SEPPI 20170540000209.	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta.	$90.000.000

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

- **CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.**

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. Existe una necesidad por parte de la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación de Municipios Pueblos de Occidente.
ii. Existen necesidades técnicas, administrativas y financieras en los municipios que conforman la Asociación de Municipios Pueblos de Occidente.
iii. Se pueden satisfacer estas necesidades realizando PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER por medio de un Convenio Interadministrativo.
iv. Se puede satisfacer las necesidades antes mencionadas, gestionando e implementando PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL, desarrollados entre el Convenio Interadministrativo.
v. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- **Incumplimiento del Contrato:** se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

- **Riesgo impositivo:** Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

- **Riesgo de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

 Con base a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello debe entenderse lo siguiente: La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grava, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

 Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de la responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMIANDO QUE EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS RIESGOS EN RELACIÓN CON LA MATRIZ:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La*

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBAB.
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Demora o deficiencia en el cumplimiento de las actividades.	Impiden el cumplimiento del contrato. Impide el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. Genera incertidumbre y hechos inesperados	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CONTRATISTA	Demoras en la toma de	Conllevan a retrasos y/o incumplimiento del cronograma y	3

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

						decisiones por parte del operador para desarrollar el objeto contractual	plan operativo del proyecto. Incumplimiento de las actividades de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales, impiden el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.	
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	DEPARTAMENTO	Incumplir con el pago establecidos en el convenio	Genera atrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del convenio. Genera riesgo presupuestal, económicos y financieros entre otros	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Falta de idoneidad profesional y personal capacitado para realizar las actividades	No permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual debido a la falta de idoneidad, capacidad y experiencia necesaria de las actividades a ejecutar.	3
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	La falta de supervisión, control y vigilancia las actividades realizadas por el contratista	Provocan el incumplimiento del cronograma establecido, en los pagos, y por ende un buen desarrollo del proceso contractual. se garantiza la realización de actividades sobre las necesidades reales, lo que genera el incumplimiento de forma parcial o total,	3

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

							el objeto contractual.	
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en la realización de actividades del contrato.	2
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cambios climáticos	Incumplimiento parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2

- **Garantía Única.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, en esta clase de contratación la exigencia de la misma no es de carácter obligatorio, máxime cuando las partes intervinientes en el acuerdo de voluntades son de naturaleza pública.

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Documento de creación
- Documento de existencia y representación legal
- Documento de autorización para la formalización de actos y contratos
- Documentos de identidad, posesión y antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del Rep. Legal.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- Certificaciones de información sobre experiencia específica.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** que tendrá por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El convenio tendrá por valor total la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($220.000.000,00), de los cuales DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00), serán aportados en efectivo por la Gobernación de Norte de Santander y VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) serán aportados en especie por la Asociación de los Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS.

FIRMA:	**772.**
NOMBRE:	**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
CARGO:	**Asesor Financiero Externo**

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co